



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032-2023-GM-MDT/C.

Tinta, 15 de junio del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIAL DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO:

El Informe N°032-2023-MDT/SGIO/ITT-RO, de fecha 12 de junio del 2023, Informe N°0002-2023-YBM/IO/MDT/C, de fecha 13 de junio del 2023; Informe N°016-2023-MDT-GM-USELPI/GCV de fecha 14 de junio del 2023; Informe N°036-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 14 de junio de 2023; Opinión Legal N°019-2023-OAJ-MDT de fecha 15 de junio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor habilitado y las administrativas en el Gerente Municipal, (...)";

Que, La Resolución de Contraloría N° 072-98-CG; normas que regulan la Ejecución de Control Interno para el Sector Público; concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de las Entidades Públicas del Estado;

Que, El D.L. N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252; El Decreto Supremo N° 284-2018-EF "APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de las obras públicas por administración directa, donde indica expresamente lo siguiente: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un "cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, mediante Directiva N° 004-2022-MDT/C, Normas para la ejecución de proyectos de inversión pública modalidad de administración directa en la municipalidad Distrital de Tinta-Canchis-Cusco, aprobado por resolución de Gerencia N° 045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, indica lo siguiente: 86.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TECNICO, las modificaciones deben estar enmarcadas de acuerdo a lo establecido en la presente directiva; a. Ampliación de Plazo.- Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

causales de ampliación de plazo, las siguientes: a) Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, demostrados por el residente del proyecto. B) Demoras en la absolución de consultas a en la aprobación de adicionales por mayores metrados a partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de proyecto (ruta crítica). C) Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitiva aprobado mediante resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue. D) Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente directiva. E) Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley). F) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc. F) Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente directiva.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°139-2022/MDT-A, de fecha 08 de setiembre del 2022, resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO QOSQAPATA- QOLQAPAREJA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - CANCHIS - CUSCO" con CUI 2524084 con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 177,309.31 (Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Nueve con 31/100 soles) con plazo de ejecución de 60 días calendarios, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración directa.



Que, mediante Informe N°032-2023-MDT/SGIO/ITT-RO, de fecha 12 de junio del 2023, emitido por el Ing. Ismael Toque Toledo, residente de obra denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO QOSQAPATA- QOLQAPAREJA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - CANCHIS - CUSCO", remite Expediente Técnico de Ampliación de plazo N°01 del proyecto en mención por las causales señaladas: Por Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente de obra. La solicitud de ampliación de plazo N°01 es por 15 días calendarios, con fecha de inicio de ampliación siendo el 16 de junio del 2023 y teniendo fecha de término reprogramado el 30 de junio del 2023 y con un plazo total de ejecución de Obra por 75 días calendarios.

Que, mediante Informe N°0002-2023-YBM/IO/MDT/C, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por el Arq. Yoverly Bolaños Muelle, Inspector de la Obra, remite opinión favorable y conformidad técnica al expediente de modificación de plazo N°01 para su aprobación del proyecto de Inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO QOSQAPATA- QOLQAPAREJA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - CANCHIS - CUSCO", con CUI N°2524084, por 15 días calendario, por la causal antes indicada, haciendo un plazo de ejecución total de 75 días calendarios; solicitando la emisión del acto resolutivo, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE TECNICO R.A. N°139-2022/MDT-A	
Plazo de ejecución	60 días calendarios
Fecha de inicio de obra	17 de abril del 2023
Fecha de término programado	15 de junio del 2023
Ampliación de plazo N°01 solicitado	15 días
Nueva Fecha de culminación programada	30 de junio del 2023

ITEM	CAUSAL	DESCRIPCION	TOTAL
1	Por demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos	Por la demora en el abastecimiento de los insumos requeridos para el inicio de la partida 02.01.04. Relleno con material de préstamo y compactado manual e=0.05m, y consecuentemente afectación de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra aprobada.	15 días calendario
TOTAL DIAS SOLICITADOS			15 días calendario

Que, mediante Informe N°016-2023-MDT-GM-USELPI/GCV de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación del proyecto de Inversión, eleva informe dando **CONFORMIDAD** respecto a la ampliación de plazo N°01 del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO QOSQAPATA- QOLQAPAREJA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - CANCHIS - CUSCO", con CUI N°2524084, manifiesta que se proceda el trámite existiendo causal debidamente demostrado por el residente de obra. Se ha afectado la ruta crítica del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

programa de ejecución de obra. Existe una causal válida que justifica un otorgamiento de ampliación de plazo por (15) quince días calendarios. Habiéndose elaborado la evaluación al sustentó presentado, por lo que se determina realizar los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N°036-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita Ampliación de plazo N°01 de la Obra por el plazo de Quince días (15) días calendarios del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO QOSQAPATA- QOLQAPAREJA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - CANCHIS - CUSCO" con CUI N°2524084; el mismo que cuenta con la OPINION TECNICA FAVORABLE por parte del inspector de obra; teniendo fecha de término reprogramado el 30 de junio del 2023, por la causal de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos.

Que, mediante Opinión Legal N°019-2023-OAJ-MDT de fecha 15 de junio del 2023, emitido por Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, **OPINA Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N°01**, de la obra denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO QOSQAPATA- QOLQAPAREJA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - CANCHIS - CUSCO", con **CUI N°2524084**, por el **Plazo de 15 días calendarios**, la misma que deberá de ser aprobada a partir del **16 de junio de 2023 y culmina el 30 de Junio de 2023**.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, comprendido a partir del 16 de junio del 2023 y con fecha de culminación el 30 de junio del 2023 por un plazo de quince (15) días calendarios del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL TRAMO QOSQAPATA- QOLQAPAREJA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUEROMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - CANCHIS - CUSCO**", con CUI N°2524084.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Logística, OPMI, asimismo la notificación del presente Acto Resolutivo al residente de obra, inspector y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Unidad de Informática de la municipalidad distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Sub. Ger. Infraestructura.
Unidad de Logística.
Residente de Obra.
Informática.
Archivo.
GMLATD.